



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000492

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 601- 2011- MDY

Yura, 29 de Diciembre del 2011

**VISTO:** El Informe N° 062-2011-GPPR-MDY, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordando con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades,

Que, el Artículo 42° de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco de Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y Proyectos, según dispone el acápite 40.1 del Artículo 40° de la Ley 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Crea el Fondo de Gestión y Modernización Municipal (2011-2013), de carácter intangible y destinado a financiar el Programa de Modernización Municipal y el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Asimismo, señala que la asignación de los recursos a favor de los Gobiernos Locales se sujeta al cumplimiento de metas y plazos, conforme a los procedimientos reglamentarios y criterios que aprueben mediante Decreto Supremo del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Artículo 6° de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Modernización Municipal, del Año Fiscal 2011, aprobados por Decreto Supremo N° 190-2010-EF, establece que los recursos del Programa de Modernización Municipal para el Año Fiscal 2011 serán distribuidos a las Municipalidades que cumplan con las metas establecidas para dicho año;

Que, adicionalmente, el numeral 3.20 del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 187-2011-EF, norma que incorpora disposiciones y modifica procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y del Programa de Modernización Municipal, dispone que la transferencia de los recursos a favor de los Gobiernos Locales que hayan cumplido con las metas del Año Fiscal 2011 del referido Programa, se realizara en forma conjunta con los recursos no asignados por el incumplimiento de las metas señaladas en el Artículo 9° de los procedimientos aprobados por el Decreto Supremo N° 190-2010-EF;

Que mediante Resolución Directoral N° 017-2011-EF/50.01, se aprobaron los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas anuales del Programa de Modernización Municipal correspondiente al Año Fiscal 2011;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

000491

Que, mediante Decreto Supremo N° 222-2011-EF, Autorizan Transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2011 en el Marco del Programa de Modernización Municipal;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, mediante Informe N° 062-2011-GPPR\_MDY, solicita la incorporación de los fondos asignados por el Programa de Modernización Municipal al Presupuesto Institucional de la Municipalidad por el Monto de S/. 255,447.00 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles);

En consecuencia, estando a las consideraciones antes expuestas de las atribuciones que confiere al Despacho de Alcaldía el Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Apruébese la desagregación de los recursos por el Programa de Modernización Municipal al Presupuesto Institucional de la Municipalidad por el Monto de S/. 255,447.00 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Rubro 18 Canon y Sobre canon de la siguiente manera:

Programa de Modernización Municipal: S/. 255,447.00 Nuevos Soles

### INGRESOS

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados

1	Ingresos Presupuestarios
1.4	Donaciones y Transferencias
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes
1.4.1.4	Por Participaciones de Recursos Determinados
1.4.1.4.6	Participación por Asignación Especial
1.4.1.4.6.2	Participación por Programa de Modernización Municipal

**TOTAL INGRESOS:** S/. S/. 255,447.00 Nuevos Soles

**Artículo 2°.-** Autorizar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la elaboración de las Notas de Modificación Presupuestaria que se requieren como consecuencia de los dispuesto en la presente Resolución, habilitando las partidas de gasto corriente respectivas con el objeto de dar cumplimiento de los fines y objetivos del Programa de Modernización Municipal.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaria General

c.c.  
Alcaldía  
Secretaría General  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Planificación y Presupuesto  
Gerencia de Administración Financiera  
Archivo